



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**SECCIÓN:** COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.  
**OFICIO No.** COEPAP/214/2023.  
**ASUNTO:** SE NOTIFICA DETERMINACIÓN.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de octubre de 2023.

**C. JOSÉ GENARO ZAPATA GONZALEZ  
PRESIDENTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE  
PRESENTE.**

**Fundamento Legal**

Artículos 23, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, 80, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del 24 al 33 del Reglamento sobre Modificaciones a Documentos Básicos; Registro de Integrantes de Órganos Directivos; Cambio de Domicilio de Agrupaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos Locales; Registro de Reglamentos Internos y Acreditación de Representantes de Partidos Políticos Locales ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**Asunto**

Relativo a la determinación de la procedencia del registro de los **Órganos Directivos** del partido político local denominado "**Movimiento Laborista Campeche**", la cual fue aprobada en la Primera Asamblea Estatal Ordinaria, celebrada el doce de agosto de dos mil veintitrés y presentada ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche y turnada a esta Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficios sin número de fecha catorce de agosto y ocho de septiembre de dos mil veintitrés y recibidos el catorce de agosto y once de septiembre de la misma anualidad, respectivamente.

**Procedencia de registro**

Al respecto, toda vez que fue observado lo estipulado en las normas estatutarias de Movimiento Laborista Campeche, le comunico:

Que resultó procedente el registro de los Órganos Directivos, tal como se hace constar en la Primera Asamblea Estatal Ordinaria de Movimiento Laborista Campeche, celebrada el doce de agosto de dos mil veintitrés, en la que se llevó a cabo la elección de los Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, Comisión de Justicia y Ética Partidaria y el Comité Directivo Estatal,



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y  
AGRUPACIONES POLÍTICAS**

En tal virtud, la integración de dichos órganos es la que se enlista a continuación:

<b>COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. OLIVIA DEL PILAR DZIB MOO	PRESIDENTA
C. RAUL FERNANDO AROS SALCIDO	SECRETARIO
C. JUAN CARLOS TELLEZ ALAMINA	VOCAL 1
C. GABRIELA NOEMI CASANOVA SANTOS	VOCAL 2
C. ROSA LINA MONTERO VILLANUEVA	VOCAL 3

<b>COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. DIEGO ARTURO BRITO CACH	PRESIDENTE
C. LAURETH VIANEY ZAPATA VIVAS	SECRETARIA
C. IRENE GUADALUPE UHU CHI	SECRETARIA DE ACUERDO
C. GUADALUPE DEL ROSARIO MUT PECH	VOCAL 1

<b>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C. JOSE GENARO ZAPATA GONZALEZ	PRESIDENTE
C. LORENA ISELA ZETINA MORALES	SECRETARIA GENERAL
C. GEMIMA KAREN BAAS MOO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. YULIANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ BLANCO	SECRETARIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C. SAMIAH ELIZABETH GANTUS COBOS	DIRECTORA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION
C. ALVARO GILBERTO ANCONA AVILA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. ERIKA SOLEDAD REYES PEREZ	SECRETARIA ELECTORAL
C. GENARO ANTONIO ZAPATA VIVAS	SECRETARIO DE ACCION JURIDICA
C. ORLANDO REYES LAYNES	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. ERICK ALEJANDRO SANTOS CHE	SECRETARIO DE JOVENES
C. BLANCA ALEJANDRA MONTEJO BAEZA	SECRETARIA DE MUJERES

Cabe señalar que, los nombres de diversas ciudadanas y ciudadanos integrantes de los Órganos Directivos fueron tomados del acta en concordancia con lo manifestado mediante los oficios sin número de fechas catorce de agosto y ocho de septiembre de dos mil veintitrés.



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

**De la Paridad de Género**

Sumado a lo anterior, el Instituto Político al que representa observó la paridad de género en la integración de sus Órganos Directivos, tal como lo señalan los artículos 3, numeral 3, 25, numeral 1, inciso s), y 43, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, y 89, fracción V, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que prevén la obligación de dichos partidos a integrar sus Órganos Estatutarios en los que se toman decisiones, cumpliendo con el principio de paridad, en concordancia con los artículos 16, inciso n) y 31, fracción II de los Estatutos; lo anterior como se muestra a continuación:

PARIDAD DE GÉNERO				
No.	ÓRGANO ESTATUTARIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1	COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS	3	2	5
2	COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA Y ÉTICA PARTIDARIA	3	1	4
3	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	6	5	11

Es preciso señalar que, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-1052/2018, estimó que los órganos legislativos pueden tener más mujeres que hombres sin que ello afecte el principio de paridad e implique una desigualdad inversa, por el contrario, constituye un mecanismo para lograr la igualdad sustantiva.

Cabe señalar que en la integración de sus Órganos Estatutarios que en su oportunidad integren, deberán cumplir con el principio de paridad.

Ahora bien, por lo que respecta a lo establecido en el artículo 33 de sus Estatutos, relativo a que los dirigentes deben ser afiliado/as y en virtud de que aún no cuenta con acceso al Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, se le concede un plazo de cuarenta y ocho horas para realizar el registro en dicho sistema, una vez que cuente con el acceso correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ABNER RONCES MEX,  
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.**

C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola. - Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC- Para su conocimiento.  
Consejera y Consejero Integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.-Ídem  
Lic. David Antonio Hernández Flores. - Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. - Ídem.  
Lic. Luis Alfonso Rivero Novelo. Responsable de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC.  
Ídem.  
Expediente

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".